



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintinueve de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00242  
RADICADO N° 2023-00086-00

Dentro de la presente acción constitucional instaurada por MARTA ELENA ECHEVERRI ECHEVERRI, en contra del ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se procede según las siguientes,

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la información brindada por la accionada, se hace necesario VINCULAR a VICTORIA RODRÍGUEZ BARRAGÁN, por ser la actual beneficiaria de la pensión de sobreviviente del causante ENRIQUE DE JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ.

En consecuencia, se ordenará su vinculación y se notificará personalmente este auto haciéndole entrega de copia del libelo contentivo del amparo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, para que se pronuncie sobre los hechos en los cuales se fundamenta la acción constitucional y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer. Para tal efecto, la parte vinculada cuenta con un término de un (1) día hábil, de conformidad con lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

Ahora, se hace necesario INCORPORAR la respuesta allegada por COLPENSIONES y ponerla en conocimiento de la parte accionante.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

DECIDE

PRIMERO – VINCULAR a la presente acción de tutela impetrada por MARTA ELENA ECHEVERRI ECHEVERRI, en contra del ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a VICTORIA RODRÍGUEZ BARRAGÁN.

SEGUNDO – ORDENAR la notificación personal de este auto y de la existencia de la presente Acción de Tutela a la vinculada, y entréguesele copia del libelo contentivo del amparo solicitado, para que se sirva rendir informe al respecto, en el término de un (1) día hábil, de conformidad con lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO – INCORPORAR la respuesta allegada por COLPENSIONES y ponerla en conocimiento de la parte accionante.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 053  
hoy 30 de marzo de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:  
Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86a46e4cea89a8ec4a8a80f7bff5f559cccb75c1f6594794743ed50a2cc4b0a5**

Documento generado en 29/03/2023 03:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>